

XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2021.

Juventudes y control social: una análisis histórico y sociológico del pasado y presente para una comprensión del impacto subjetivo de las políticas de seguridad. Nuevos-viejos desafíos para el sistema de salud.

Russi, Mauro.

Cita:

Russi, Mauro (2021). *Juventudes y control social: una análisis histórico y sociológico del pasado y presente para una comprensión del impacto subjetivo de las políticas de seguridad. Nuevos-viejos desafíos para el sistema de salud. XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-012/51>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/even/e6m>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

JUVENTUDES Y CONTROL SOCIAL: UNA ANÁLISIS HISTÓRICO Y SOCIOLOGICO DEL PASADO Y PRESENTE PARA UNA COMPRENSIÓN DEL IMPACTO SUBJETIVO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD. NUEVOS-VIEJOS DESAFÍOS PARA EL SISTEMA DE SALUD

Russi, Mauro

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Salud. Residencia en Salud PRIM. La Plata, Argentina.

RESUMEN

En el siguiente escrito me propuse como objetivo, a raíz de lo elaborado para el análisis de situación en salud, ASIS, con jóvenes en el marco de la residencia PRIM en salud de la Provincia de Buenos Aires, y su articulación con la organización social “Frente de organizaciones en lucha”, FOL, realizar un análisis teórico del impacto de las políticas de seguridad en tanto producción de subjetividad en la actualidad articulando dos conceptos, por un lado, el neoliberalismo entendido como un “proyecto social, político, ideológico y económico propio de una época” (Daroqui, Lopez & Motto, 2012: 284) y por otro lado, la cadena punitiva, considerando a la misma “como una serie interconectada de prácticas y discursos que atraviesan, forjan y consolidan determinadas trayectorias penales (sociales)” (Daroqui & Lopez, 2012: 101). Me propongo sin ánimos de darles respuestas sino abrir interrogantes, generarme disonancias que me acompañen como tensiones que potencien la capacidad reflexiva y creadora que se puede tener en el primer nivel de salud desde una perspectiva de salud/salud mental colectivo.

Palabras clave

Juventudes - Control social - Cadena punitiva - Salud - Subjetividad

ABSTRACT

YOUTH AND SOCIAL CONTROL: A HISTORICAL AND SOCIOLOGICAL ANALYSIS OF THE PAST AND PRESENT FOR AN UNDERSTANDING OF THE SUBJECTIVE IMPACT OF SECURITY POLICIES.

NEW-OLD CHALLENGES FOR THE HEALTH SYSTEM

In the following writing I set myself as an objective, as a result of what was prepared for the analysis of the health situation, ASIS, with young people in the framework of the PRIM residence in health of the Province of Buenos Aires, and its articulation with the social organization “Front of organizations in struggle”, FOL, carry out a theoretical analysis of the impact of security policies as production of subjectivity at present articulating two concepts, on the one hand, neoliberalism understood as a so-

cial, political, ideological and economic project typical of an era” (Daroqui, Lopez & Motto, 2012: 284) and on the other hand, the punitive chain, considering it “as an interconnected series of practices and discourses that traverse, forge and consolidate certain (social) criminal trajectories” (Daroqui & Lopez, 2012: 101). I propose not to give them answers but to open questions, to generate dissonances that accompany me as tensions that enhance the reflective and creative capacity that can be had in the first level of health from a collective mental health / health perspective.

Keywords

Youths - Social control - Punitive chain - Health - Subjectivity

El escrito nace a raíz de un encuentro con diversos jóvenes en las salidas a territorio junto a mis compañeras. En los mismos mantengo intercambios sobre la escolaridad, socialización y cómo están atravesando la pandemia. Uno de los muchachos con calma me hace un gesto que insinúa aburrimiento. Le comento del espacio de orientación y le pregunto si sabe qué hace un psicólogo. Me dice que no. Le comento que acompañamos a las personas a estar un poco mejor emocionalmente. La respuesta no me convence pero decido que fue la mejor que pude dar en ese momento. Luego le comparto que hay un espacio de huerta los viernes por si tiene ganas de ir, de hacer algo distinto. Luego hablo desde la ventana con otra joven. Charlamos un rato sobre la conectividad a internet para la escuela. Me expresa que lo logra con dificultades. Al hacerle la misma pregunta por cómo transita estos tiempos, comentando y explicándole que hay un espacio de orientación y para qué está, se queda pensativa y agradece la información. Al caminar iba pensando en ¿Por qué tendría que ser así? ¿Qué sucede con aquello que la ley nacional de salud mental promueve como una salud mental en tanto proceso socioeconómico, histórico, cultural, biológico y psicológico? ¿Dónde queda la idea de que la salud mental es un derecho humano y social? ¿Por qué percibo que se pierde en las políticas de salud la idea que cuya preservación y mejoramiento

to implica una dinámica de construcción social? Ivana Chillemi (2016) planteará como se ha ido construyendo la importancia de pensar en la comunidad como el agente activo sobre el cual focalizar las políticas de salud pública y el espacio ganado al sistema punitivo/judicial tanto sobre los padecimientos mentales pero sobre todo en relación con los consumos problemáticos. Me pregunto ¿Qué no haya políticas de salud para jóvenes más que líneas telefónicas o algún espacio de psicoterapia en alguna unidad sanitaria será una decisión política? Si es así ¿Por qué se decide eso o mejor dicho, que se prioriza entonces?

Sin embargo, no hay que obviar que los padecimientos de los adolescentes si bien pueden ser entendidos como síntoma social de la época, esto no implica de ninguna manera perder de vista lo singular. No cabe dudas son el síntoma del Otro, dirá Hebe Tizio (2007), lo cual pone en cuestión lo instituido como “normalidad”. Los jóvenes padecen, y el debate se centra en si las escuelas deben estar abiertas o no y cómo controlar que no armen fiestas clandestinas, como si fuesen solo las juventudes quienes se aglomeran y transgreden los protocolos sanitarios. Se corre salud, y se le pide a la escuela que cumpla un rol de control social ¿Será que también se nos puede estar pidiendo lo mismo? ¿Será que debemos estar atentos a como encarnamos ese lugar de gran otro a los fines de generar aperturas o clausurar subjetividades a estereotipos bien delimitados y tipificados de lo que es ser un buen adolescente en estos tiempos?

Tomando a Gilles Deleuze (1991) quien ubicando conceptos de Foucault, hace una reseña histórica sobre el pasaje de la sociedad de soberanía, de la época feudal, a la sociedad de control. Expresa que ya no se trata de instituciones que encierran, sino de mercados que endeudan. Pienso, siguiendo su línea, que el disciplinamiento y el encierro pueden ser a cielo abierto. Ya no se requieren de las grandes estructuras institucionales para limitarle a alguien su circulación o para moldear subjetividades sumisas al poder.

Entonces al escribir esto decidí comenzar por el lugar histórico que han tenido en nuestra sociedad las juventudes y realizar una cita que siempre me pareció muy lúcida. La misma dice que las juventudes “están signadas por “el gran NO, *es decir negadas (modelo jurídico) o negativizadas (modelo represivo), se les niega existencia como sujeto total (en transición, incompleto, ni niño ni adulto) o se negativizan sus prácticas (juventud problema, juventud gris, joven desviado, tribu juvenil, ser rebelde, delincuente).*” (Chaves, 2005: 1). Perspectiva que entra en disonancia con la ley Nacional 26.061 de protección integral de niños, niñas y adolescentes (2005) en donde se destaca junto al nuevo código civil y comercial (2015) la voz de los mismos como un derecho fundamental, así como, el interés superior del niño como un concepto que da cuenta de la integralidad e interdependencia de los derechos.

Sin embargo, es tenso el vínculo que las juventudes han tejido en su relación con el Estado y la sociedad, siendo el sector poblacional donde mayormente se observa el impacto de las

desigualdades propias del neoliberalismo, sumándose que este conflicto es mayor si son de los sectores más vulnerados, tornándose las principales víctimas de las violencias institucionales o los que padecen más fuertemente el desempleo y la falta de oportunidades (Vommaro, 2016).

En el presente escrito se hará referencia a juventudes tanto para hacer mención a los adolescentes como a jóvenes adultos, ya que no considero pertinente tomar un enfoque generacional para la problemática a abordar. Esta decisión es debido a que el interés no es tanto un análisis desde la perspectiva legal, sino desde una mirada sociológica y psicológica del impacto de las políticas, o su ausencia, de seguridad y de salud en las subjetividades en donde el encuadre legal ingresa como un aspecto que permite observar, entre otras dimensiones posibles, la construcción de la “cuestión social” juvenil de la época.

Para poder comprender el vínculo entre los sectores más vulnerados que son los jóvenes de clases bajas y las políticas de seguridad punitivas, es necesario dar cuenta del vínculo entre el neoliberalismo y la lógica punitiva.

En este sentido David Harvey (2005) refiere que prevaleció una idea en relación con el neoliberalismo que denominó como “fetichismo de la libertad de mercado”, construyendo la ficción que el libre juego de la oferta y la demanda regulada por el mercado, con escasa o nula injerencia del Estado, generaría una distribución equitativa de las riquezas. En concordancia con el autor, esta lógica lejos de promover mayor equidad producto de la distribución de la riqueza ha sido la causante, principalmente en los países colonizados por el capital extranjero y que aplican ajustes a sus economías desprotegiendo a su población, un excedente de personas que no podrán insertarse laboralmente entre otras múltiples vulneraciones a sus derechos. Como consecuencia de éste aparecen discursos que justificarán políticas que buscarán dejarlos en los márgenes o encerrarlos. Un encierro al aire libre, siendo cifras sin voz ni nombres.

Retomando, el régimen neoliberal es producto de un proceso complejo histórico como lo expresa la siguiente cita:

“De otra manera sería incomprendido el pasaje de los jóvenes canillitas o hijos de inmigrantes y anarquistas como objeto predilecto de las agencias de control social en las décadas de 1910/2 (en el marco de la consolidación del Estado-Nación y del modelo agroexportador del capitalismo periférico) a los hijos de los migrantes rurales hacia la ciudad en los años 40 (etapa de crecimiento ‘hacia adentro’ y de expansión de las protecciones sociales como modelo de integración de las masas) hasta la extensión de la judicialización de la pobreza como gestión del precariado (Castel, 2006) que se inicia con la apertura neoliberal de fines de los 70 e inicios de los 80, en confluencia con la inflación de los sistemas penales y los modelos de sociedades excluyentes en la modernidad tardía (Young, 2003)” (Daroqui & Lopez, 2012: 50-51).

Lo que busco destacar de esta cita es que no hay ingenuidad sino que se trata de un proceso de selectividad y discrecional-

dad política en donde se decide que deben recaer las prácticas de las agencias de control social que se encuentran ligadas a la época.

Ahora bien, ¿qué sucedió en Argentina entre los años 1880 y 1930?

Primeramente podemos señalar la frase ya conocida de “gobernar es poblar” de Juan Bautista Alberdi, donde era necesario atraer inmigrantes para poblar aquellas tierras que a sangre fueron quitadas a sus pobladores anteriores y, al mismo tiempo, producto del modelo agroexportador vigente debía sumarse clase obrera dispuesta a trabajar.

Pero en los términos que importa a este trabajo es preciso poner luz sobre el complejo tutelar para los menores, el desarrollo de un sistema correccional para el “tratamiento del delincuente” sumado a un sistema educativo que buscaba construir “argentinidad” y el desarrollo del pensamiento higienista en el sistema de salud. En este sentido se desarrollaron prácticas, leyes, competencias judiciales y políticas públicas ya que “estas fueron instrumentos de una decisión política por parte de los sectores dominantes en cuanto a detectar, controlar y disciplinar a aquellos sectores que constituirían ‘la cuestión social’ de aquellos tiempos” (Daroqui & Guemuereman, 1999: 9).

Hasta 1880 hubo políticas de incentivo a la inmigración pero posteriormente, a pesar de la falta de propuestas de parte del Estado argentino, “entre 1904 y 1913 se produjo el saldo migratorio más importante” (Daroqui & Guemuereman, 1999: 10).

En otras palabras, se llevó a cabo un proceso de urbanización sin el desarrollo industrial preparado para contener a esa población que venía azotada de Europa en pos de una vida mejor. Entonces tenemos, por un lado, políticas tendientes a insertar a la Argentina por medio de un modelo agroexportador en el mercado internacional y, por el otro, políticas destinadas a regular a las masas migratorias que venían de Europa con ideas socialistas, anarquistas y comunistas en clave de lucha contra la explotación del capitalista, eran luchas por una vida mejor donde el derecho a trabajar era fundamental.

En este sentido empieza a pensarse un entramado legislativo cuyos fines eran controlar a la clase obrera: las leyes de Residencia (Ley 4144/1902) y La ley de Defensa Social (Ley 7029/1910).

En lo que respecta a los “menores” a nivel nacional aparece la ley 10.903/1919 de Patronato de Menores, conocida como Ley Agote en donde se daba cuenta que aquellos niños que estaban en vínculo con la “mala vida” y se encontraban en “riesgo moral o material”.

Daroqui y Guemuereman (1999) al respecto destacan el artículo 21 de la ley 10.903/1919 en donde dice:

“el abandono material o moral o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral, su frecuentación a sitios inmorales o de juego con ladrones o gente de vicio o de mal vivir o que no habiendo cumplido 18 años vendieran perió-

dicos, u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o negocios públicos”.

Se destacan dos cuestiones en esta cita: la primera, los canillitas eran aquellos hijos de anarquistas, entendiendo que la cuestión social estaba centrada en controlar la amenaza roja. La segunda, es que se puede observar la lógica higienista antes mencionada con las reiteradas menciones al “mal vivir” y el peligro moral asociado a sus referentes adultos.

Jorge E. Coll en el congreso Penitenciario de 1914 también asoció a la inmigración con la criminalidad articulando ignorancia y primitivismo y destaca a la moral como algo ausente en estas personas.

En resumen, en esta época podemos ver el intento por un proyecto político para relegar a los márgenes a estas poblaciones que ponían en riesgo el orden social y que no respondían a los intereses económicos de los sectores dominantes.

Esta breve reseña histórica permite comprender nuestro presente donde “la acumulación originaria del capital”, que no es el “pecado original” sino que responde a la explotación del hombre por el hombre, como planteaba Karl Marx. Clases sociales que buscan garantizar sus beneficios por sobre el resto de la población pero para esto es necesario disciplinar, construir subjetividades dispuestas a asumir sumisamente estos roles que se les asigna y para esto se despliega un sistema tendiente a lograr este objetivo.

Entonces, ¿Cómo comenzar esta propuesta de articulación teórica y de análisis en relación al ASIS?

Lo primero es situar al FOL como una organización social que busca, desde una militancia por fuera de lo partidario y de lo Estatal, sumar a las juventudes en una politización de las desigualdades sociales. ¿Por qué tendrán esta necesidad de romper con el adultocentrismo? Se me ocurre una hipótesis, pensar en cadena punitiva no es el castigo físico únicamente sino un castigo que busca generar obediencia, disciplinar, moldear subjetividad e instalar crueldad, “una crueldad que no es producto de actos extremos y extraordinarios, sino que es parte de una administración de actos cotidianos” (Daroqui, Lopez y Morro, 2012: 296). Politizar las desigualdades sociales y la cuestión social juvenil es promoverlos como agentes políticas y de cambio en el presente y no negativizarlos como se ha mencionado más arriba.

Esta conceptualización de crueldad pensada en actos cotidianos la expando a la noción de cadena punitiva, donde cada uno de sus agentes con sus discursos singulares construyen trayectorias juveniles penalizadas, es decir, jóvenes que empezarán a insertarse en una trama relacional donde debe pensarse en “una acumulación de sujeciones punitivas” (Daroqui & Lopez, 2012: 102) siendo el primer nivel de sujeción *lo policial* y que con sus prácticas y discursos se irá construyendo progresivamente el andamiaje para insertarse en un orden simbólico, es decir moldean subjetividades. Los otros dos niveles serán *lo judicial* y *lo custodial-punitivo*. Claro está que no se trata de que las juventudes delinca, sino que por el mero hecho de ser jóve-

nes atravesaran estas instancias de control y disciplinamiento. El ejercicio del poder en términos positivistas.

Este primer nivel de sujeción, lo policial, plantean Daroqui y Lopez (2012) puede articularse con los estadios pre delictuales, que pueden derivar o no, en capturas judiciales o capturas no judiciales. Estas últimas son irregulares en su procedimiento legal en términos de garantía de derechos, lo cual no quiere decir que no sean regulares en sus prácticas, pero que con consentimiento judicial tiene por finalidad controlar territorios y mantener el orden en la circulación de esos jóvenes buscando obstaculizar su acceso a los centros urbanos.

Estas prácticas y discursos tendrán, como horizonte posible para aquellos que no se amolden al disciplinamiento impuesto en una primera instancia del nivel de sujeción, un “quédate en tu barrio y hace las cosas bien”, una trayectoria que derivará en el encierro o la muerte (esto último se da en el primer nivel de sujeción, por lo cual no se trataría de un gradualismo que implica llegar a instancias superiores de la cadena).

En el proceso de la cadena punitiva el sufrimiento, como forma impuesta de vida, va produciendo marcas físicas y psíquicas por la crueldad de las violencias institucionales que vivencian los jóvenes en diversos momentos de sus vidas que terminan generando una subjetividad degradada y sumisa (Daroqui & Lopez, 2012). Si son “buenos jóvenes pobres” aceptaran su condición y respetarán las normas que el precario programa social les indique para poder cobrar un dinero determinado a cambio de hacer algo con su tiempo. El control del tiempo es fundamental. Entonces en lo custodial punitivo vamos a ver cómo

“el último eslabón de la cadena, la custodia, resulta entonces eficaz como modelo de coacción-castigo frente a la peligrosidad en clave de *defensa social* (aisla, segrega e incapacita) y que al mismo tiempo establece una relación con el modelo (ficcional) de *reconversión-redención* de los sujetos precarios que expresan ciertos grados de indocilidad (siendo esta la razón esgrimida para la custodia segregativa y no así la primera) (...)” (Daroqui & Lopez, 2012: 105).

Los jóvenes pobres de hoy, se puede pensar que se encuentran vinculados con aquella población que fue realizando sus vidas en los márgenes, siendo controlados y vigilados selectivamente para luego segregarlos. Sin embargo, el control social sobre las poblaciones más pobres puede rastrearse mucho antes como por ejemplo el decreto 4/1822 conocido como “Vagos y mal entretenidos” que permitía a la policía enlistar en el servicio militar por el doble de tiempo a los que eran considerados vagos, que eran precisamente la población más pobre y los gauchos.

Si bien hoy estamos a más de 30 años de la Convención de los Derechos del Niño con una jurisprudencia a nivel nacional escrita en clave de derechos humanos como la ley de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes, 26.061/05, aún continúan prácticas que buscan focalizar en el control, disciplinamiento y segregación de aquellos sectores que generan una percepción de peligrosidad, que irrumpen y cuestionan el orden social, ya

que muestran cómo las políticas neoliberales impactaron en nuestra sociedad.

Ahora bien, como plantea Féliz (2005), y en otros términos Castel (1995) refieren una idea similar asociando el desempleo y la precarización laboral con los efectos al interior de la sociedad de desafilación y falta de perspectivas a futuro. Dan cuenta de cómo la ficción de un crecimiento económico que generaría un “derrame” de las riquezas en término de distribución a todo el conjunto de la sociedad, “fetichismo del crecimiento económico”, terminó mostrando la cara más cruel del cinismo. No solo porque el crecimiento económico no implicaba una distribución de las riquezas en forma equitativa sino que las crisis de magnitudes desconocidas hasta el momento implicaron reformas políticas específicas de combate a la pobreza definida como “extrema”. No todos los “pobres” serían elegibles para ser “ayudados”.

Entonces, ¿qué sucederá con aquellos que no puedan ser “ayudados”? La respuesta podemos encontrarla en el proceso que implica la cadena punitiva como un ejemplo de controlar socialmente a quienes no se les pueda “ayudar” o no se dejen “ayudar”. ¿Qué implicará ser un buen pobre? Otra pregunta que me da vueltas mientras me toco la cabeza para ver si llevo o no una gorra que me sesgue el pensamiento.

En resumen, la noción de defensa social no es una conceptualización nueva para pensar las políticas argentinas. En un sistema neoliberal donde hay grandes sectores excluidos y otros tantos favorecidos comienzan a surgir demandas sociales propias de contextos de gran incertidumbre y de devastación del entramado social. Una de las demandas que empieza a construirse es la de mayor seguridad, que se reduce a mayor presencia de fuerzas de represión y penas más endurecidas (Daroqui, 2003). Se construyen los sujetos donde ubicar los males morales de la sociedad, ya que atentan contra el orden desigual e instituido. En este contexto es que debe pensarse la cadena punitiva y las trayectorias juveniles que sufren los jóvenes de los sectores más vulnerados y la carga simbólica como depositarios de la causa de la sensación de inseguridad.

En otras palabras, los conceptos de defensa social y control social se entrelazan si pensamos a este último como asociado a la desviación, al control, tratamiento y represión de aquellos sujetos desviados. Sin embargo, esta mirada es en extremo simple, ya que el control social en la actualidad no es sinónimo de nuevas instituciones sino proyección de posibles desviaciones (De Giorgi, 2005). Para comprender esto hay que observar y analizar el pasado porque los sujetos del conocimiento se forman, por ende implican dominación de saber y órdenes de verdad que son una invención y que para poder comprender a qué responden es necesario analizar las condiciones políticas y económicas de las que emergen (Foucault, 1978).

De Giorgi (2005) abre un diálogo con los planteos teóricos de Foucault resaltando que si bien se modifican los modos, la idea de generar cuerpos dóciles es la lógica de todo el sistema dis-

ciplinario que podemos visualizar con el proceso de la cadena punitiva y cada uno de los niveles de sujeción, pero que no solo se reduce el control social a estos niveles de sujeción sino que toda acción del Estado para abordar las problemáticas sociales y las legislaciones que se producen también son parte del control social.

Para finalizar, abriré algunos interrogantes respecto a lo planteado ¿Qué puede aportar en los territorios en relación con las aperturas a espacios subjetivantes el sector salud? ¿Cómo podrían las políticas de salud ganarle el espacio a la gestión de las políticas de seguridad para dar lugar a una mirada de cuidado, escucha atenta y participación activa? ¿Cómo es el diálogo entre las políticas de salud y las juventudes? ¿Qué posición política toma el sector salud cuando le deja el campo libre a las políticas punitivistas como productoras modos de socialización? ¿Cómo pensar políticas públicas de salud o prácticas profesionales y sociales de salud que no repitan lo que históricamente viene siendo una construcción tipificada y desubjetivante de las juventudes? ¿Alcanza con hablar de género, diversidad, derechos sexuales y no reproductivos, de y de y de y de... inagotables temas para pedagogizar? ¿Sera que debemos comenzar a pensar como levantar las barreras simbólicas, y no tanto, de la participación social y del empoderamiento de las juventudes en el proceso de construcción y cuidado de la salud en términos colectivos? ¿Cuánto escuchamos realmente respecto de lo que necesitan del sistema público de salud y cuanto es una necesidad propia de trabajo en base a nuestras propias percepciones adultocéntricas? ¿Cómo levantar esas barreras antes mencionadas? Para empezar creo que guardando silencio y escuchando con atención. Teniendo una mirada interdisciplinaria e intersectorial, que no es lo mismo un cúmulo de personas juntas de distintos organismos o profesiones charlando, sino la posibilidad de que las diversas escuchas abran nuevos interrogantes. Para cerrar tomaré una propuesta de Alicia Stolkiner que nos interpela al plantearnos que “la función del psicólogo en las prácticas de salud no es ocuparse de los problemas o “patologías mentales”, sino de la dimensión subjetiva del proceso de salud-enfermedad-atención” (2005: 2). Asimismo, plantea que en los 90 se produce una fragmentación y desagregación de las instituciones, entre ellas el sistema de salud. Entonces me pregunto ¿Cuánto de eso heredamos sin poder darnos cuenta? La autora plantea, y coincido, que mucho de esas ideas se cuestionaron pero ¿hasta donde llego ese cuestionamiento?

BIBLIOGRAFÍA

- Bianchi, E. y Guemureman, S. (2011) Riesgos no tan explícitos y peligros no tan solapados. Un análisis de los proyectos de ley sobre responsabilidad penal juvenil en Argentina, 2016-2018. *Derecho y Ciencias Sociales*. Noviembre 2018-Abril 2019. N° 20. PP 1-22 ISSN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP
- Castel, R. (1995) “Las metamorfosis de la cuestión social”, Capítulo 8 y Conclusión. Ed. Paidós.
- Daroqui, A. y Guemureman, S. (2000) “Los menores de ayer, de hoy y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica”, en *Revista de Ciencias Sociales “Delito y Sociedad”* N°13. Buenos Aires.
- Daroqui, A. (2002) “Las seguridades perdidas”, en *Revista Argumentos, Revista Electrónica del Instituto Gino Germani*, Buenos Aires.
- Daroqui, A., López, A. y Cipriano, R. (Editores) (2012) “Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil”. Introducción, Capítulo 2: “El Estado de los datos: la dificultad de conocer”; Capítulo 4: “La cadena punitiva: actores, discursos y prácticas enlazadas”, Primer nivel de sujeción: lo policial, segundo nivel de sujeción: lo judicial, tercer nivel de sujeción: el encierro punitivo. Edit. Homo Sapiens, Santa Fe.
- Deleuze, G. (1991) Posdata sobre las sociedades de control. En Christian Ferrer (Comp.) *El lenguaje literario*. Ed. Nordan, Montevideo.
- Di Giorgi, A. (2005) “Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control”, Primera parte. Ed. Virus, Barcelona.
- Foucault, M. (1978) “La verdad y las formas jurídicas”, *Conferencias* 1, 2, 3, 4 y 5. Ed. Gedisa, Barcelona.
- Guemureman, S. (2011) *La cartografía moral de las prácticas judiciales en los tribunales orales de menores*. Los tribunales Orales en la Ciudad de Buenos Aires. Editores del Puerto, Buenos Aires.
- Harvey, D. (2005) *El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión*. Editorial Clacso, Argentina.
- Stolkiner, A. (2005) *Salud mental y mundialización: Estrategias posibles en la Argentina de hoy*. En IX Jornadas Nacionales de Salud Mental y I Jornadas provinciales de psicología. Posadas, Misiones.
- Tizio, H. (2007) *Sintomas actuales en la educación de los niños y adolescentes*. En *Psicología em revista*, Belo Horizonte.

CUERPO JURÍDICO

- Ley nacional 22.278/80 Régimen penal de minoridad. Disponible en infoleg.gob.ar
- Ley Nacional 26.061 de protección integral de los derechos de niños, niña y adolescentes. Disponible en infoleg.gob.ar
- Ley, 26.994: Código civil y comercial de la nación, 2015. Disponible en infoleg.gob.ar.
- Ley Nacional 26657 de Salud Mental, 2010. Disponible en infoleg.gob.ar